

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil doce. Siendo éste el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, licenciado José Salomón Padilla, y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados María Luz Regalado Orellana, Rosa María Fortín Huevo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Doris Luz Rivas Galindo, Lolly Claros de Ayala, Elsy Dueñas de Avilés y José Roberto Argueta Manzano. Habiéndose aprobado como puntos de agenda, lo siguiente:

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012. I) INFORMES. II) ENTREGA DE INFORME SOBRE JURISDICCIÓN ESPECIALIZADA. (Dirección de Planificación Institucional). III) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Lic. Oliverio Lemus Morales. b) Dr. José Eduardo Tomasino. IV) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Informativos instruidos contra funcionaria judicial. V) EXCUSA 9-E-2011. PROYECTO DE RESOLUCIÓN. VI) PROYECTOS DE RESOLUCIONES DE PETICIONES DE CORTE PLENA CON REF. 22-2012, 23-2012 Y 24-2012. VII) PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECUSACIÓN 2-R-2012. VIII) PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE EJECUTORIA DE CASACIÓN 2-2003. Se da inicio a la sesión por parte del señor Presidente a las nueve horas y cuarenta y dos minutos, quien instruye la lectura del acta de la sesión de fecha veinticinco de septiembre. Se da lectura al acta. Se hacen observaciones que proceden a atenderse. Se aprueba el acta con doce votos. Se aprueba agenda con doce votos. I) INFORMES: a)

Magistrada Dueñas de Avilés, reporta el cierre del Juzgado de San Carlos, departamento de Morazán, quien según informe de auditoría previa hay problemas serios; por lo que sugiere se aplique una medida cautelar de suspensión a la jueza, mientras se realiza una investigación más profunda. Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado Blanco. Magistrada Fortín Huevo, interviene en razón de la aplicación del Artículo cincuenta y cuatro-A de la Ley de la Carrera Judicial. Magistrado Presidente, refiere que mientras no haya una declaratoria de que la disposición de la Ley de la Carrera es violatoria de derechos, no habría problemas en aplicarla sin que esto se entienda que tiene una determinada orientación a la decisión, por lo que propone se investiguen a profundidad los hechos denunciados. Propone colocar al final de la agenda el pronunciamiento que deba hacerse sobre este caso. b) Secretaría General, informa que se han recibido en la Presidencia notas suscritas por los jueces de Sentencia de San Salvador, quienes piden ser escuchados antes de la toma de decisión en cuanto a los Juzgados Especializados, y la segunda relativa a la petición de los empleados de Instrucción Especializados de Santa Ana, que ante la alta carga laboral solicitan se les apoye con personal y se les conceda aumento salarial acorde a la sobrecarga que se atiende en su tribunal. c) Magistrado Bonilla, informa que en la Sala de lo Civil tienen atraso en tres Casaciones por la falta de asistencia a las sesiones de estudio y debate de los casos que ha hecho el reemplazante doctor Ramón Iván García, lo que entregará debidamente acreditado a través de la Secretaría General. Magistrado Presidente, refiere que una vez se cuente con la documentación, se colocará para decisión del Pleno. II) ENTREGA DE INFORME SOBRE JURISDICCIÓN PENAL ESPECIALIZADA. Se recibe al equipo de la Dirección de Planificación Institucional, que entrega informe escrito y comienzan presentando el desenvolvimiento de la

carga laboral a partir de la creación de estos tribunales. Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado González a las diez horas y treinta minutos. Abordan los porcentajes por sede de juzgados especializados comparando datos estadísticos con los Tribunales de Sentencia Penales, al que se incorpora la nómina de empleados. Se hacen consultas por parte de los señores magistrados sobre determinados juzgados o tribunales, así como señalamientos sobre el alto número de imputados en las causas seguidas ante la jurisdicción especializada. Se presentan alternativas de solución a la alta carga de estos juzgados. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado González. Magistrada Rivas Galindo, estima que si bien la Fiscalía General de la República es la que determina cuáles delitos se presentan en cada jurisdicción, en la práctica el resultado es que las dos jurisdicciones: especializada y ordinaria, conocen de los mismos delitos. Magistrada Fortín Huevo, informa que hay preocupación en la FGR sobre el paro de labores realizado por los empleados de los Juzgados de Instrucción y Sentencia Especializados, porque hay casos en los que corren plazos y por ello propone que el Pleno valore las medidas que pueden tomarse. Relaciona la solicitud de los empleados, de que se les incluya en el acuerdo diecinueve de tres de abril de dos mil seis. Magistrado Meléndez, propone se sostenga reunión con los empleados este mismo día por medio de una delegación de magistrados, y expresarles que se están estudiando alternativas de solución para atender los problemas de carga laboral y una distribución equitativa. Para el señor Presidente el tema del otorgamiento de prestaciones salariales a los empleados especializados, debe de estudiarse detenidamente; pero sí puede atenderse la reunión con ellos por parte de una delegación de magistrados. Magistrada Rivas Galindo, menciona que la solución está en manos de los jueces mismos, porque así ha sido atendido en casos anteriores,

por lo que propone se giren indicaciones para que los jueces especializados tomen las medidas inmediatas para no afectar la administración de justicia. Señala que hay sobrecarga en varias jurisdicciones que deben de analizarse. Magistrado Blanco, considera que con quienes se tiene que conversar primero es con los jueces especializados de San Salvador y buscar alternativas para atender la celebración de audiencias. Magistrado Trejo, cuestiona el trámite seguido al acuerdo de Corte Plena de fortalecer las plantillas salariales y propone que la delegación de Corte se traslade a las instalaciones para comunicarles el fortalecimiento y el estudio de la situación de fondo. Comenta la petición de los jueces de Sentencia sobre participar en la creación de alternativas para atender la jurisdicción especializada. Se conforma con trece votos una delegación de Corte con las personas de los magistrados: licenciada Fortín Huevo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Rivas Galindo y doctor Meléndez, con el mandato de trasladar el acuerdo de fortalecer temporalmente a los Juzgados Especializados y la búsqueda de soluciones a la sobrecarga laboral que enfrenta la jurisdicción especializada. Para el magistrado Presidente la comisión especial tendrá todas las competencias para la búsqueda de reactivar inmediatamente la administración de justicia. Se suspende reunión a las doce horas y treinta minutos, para continuarla el día martes dos de octubre. **Se reanuda la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos del día dos de octubre,** con la presencia de los señores Magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, licenciado Padilla, licenciado Blanco, doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval, licenciada Claros de Ayala, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Se continúa con la presentación del Informe de la delegación de magistrados que visitó las instalaciones de los juzgados Especializados de San Salvador. Informa la magistrada Fortín Huevo que se

sostuvieron dos reuniones: la primera con los jueces especializados que estaban, tal como había sido el mandato que se les había dado, y posteriormente con el personal. Se identifica lo prioritario: atender la sobrecarga laboral, el poco espacio físico para realizar sus actividades, y la mala atención administrativa en cuanto a lo que ellos necesitan para desarrollar bien sus actividades. Plantearon además el hecho de que hay un grupo de tribunales que si se ve beneficiado con un pago que llamaron “pago de turno”, y que ellos lo han estado solicitando, porque en atención al trato igualitario consideran que es procedente que se les pague. Se menciona que algunas de las posibles soluciones vienen: sobre traslado de oficinas administrativas del Isidro Menéndez para liberar áreas para trasladar los juzgados especializados de Sentencia, refuerzo de personal y mejora de las instalaciones en donde actualmente se encuentran. Magistrada Rivas Galindo, refiere que hay peticiones sobre las condiciones de salud del personal, así como el incremento de carga laboral que han tenido estos tribunales, y sobre el acompañamiento acordado, el equipo contará con una inducción brindada por los mismos jueces. Agrega que a través del Gerente de Administración y Finanzas se están analizando opciones de infraestructura. Magistrada Dueñas de Avilés, solicita esto pueda informarse a los empleados para que conozcan que se están trabajando opciones para atender la jurisdicción. Se deja constancia del ingreso al Pleno de los magistrados: doctor Jaime y doctor Meléndez. Para el magistrado Presidente es necesario separar las medidas de corto y mediano plazo, en el marco que existe un proceso de Inconstitucionalidad pendiente y de poder atenderse, es necesario definir cómo se ejecutarán. Magistrada Fortín Huevo, refiere que es necesario seguir trabajando en una opción para presentarla a Corte Plena que incluya el análisis de una posible reforma de ley para que se concreten cuáles son los casos sujetos a esta jurisdicción. Se instruye a Secretaría General el

enviar nota a los empleados de los juzgados especializados explicando los avances del Pleno atendiendo esta problemática. III) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativo disciplinario instruido contra el licenciado Oliverio Lemus Morales. Magistrada Regalado, colabora con la presentación de análisis del expediente seguido contra el profesional Lemus Morales. Indica que si bien hay testigos presenciales del testamento otorgado por la causante, hay incorporado prueba pericial vertida en proceso penal que expresa que no ha sido puesta por la causante, y sobreseimiento dictado por el juez que conoció de la causa para el licenciado Lemus Morales. Considera que en la acción civil seguida ante Juzgado de lo Civil no puede comprobarse el Litisconsorcio pasivo, y luego es que se acercaron a la Sección de Investigación Profesional. Magistrado Blanco, refiere que hay dos peritajes en donde se revela que las firmas puestas en el documento no han sido puestas por el causante, por lo que estima que si bien no ha habido resolución de culpabilidad esto no indica que si se está en presencia de un documento falso, no puede este Pleno opacar con el testimonio de dos testigos la falsedad documental declarada en dos peritajes. Magistrado Jaime, considera que los peritajes son coincidentes en afirmar que la firma no ha sido la de la causante; pero en el proceso penal lo exoneran porque no se ha comprobado que el notario es quien ha puesto la firma falsa, pero ello no indica que no ha sido quien permitió que se colocara una firma falsa. Magistrada Fortín Huevo, refiere que hay variaciones de firmas en el tiempo y solicita profundizar en las fechas de las muestras dadas para la realización de las pericias, ya que esto permite cuestionar el resultado de la historia gráfica porque en este caso se ha comparado registros de diferencias entre veinte y treinta años. **Se llama a votar por exonerar al licenciado Oliverio Lemus Morales de la responsabilidad atribuida en el informativo disciplinario: nueve votos.** Autorizan

con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, licenciado Padilla, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. b) Informativo disciplinario instruido contra el doctor José Eduardo Tomasino Hurtado. Se presenta proyecto por parte del jefe de la Sección de Investigación Profesional. Se propone como sanción la aplicación de una multa conforme a la Ley de Notariado vigente. Magistrado Presidente, resume la presentación del caso y el hecho de que el mismo profesional ha expresado no ha existido malicia en su actuación. Magistrado Bonilla, recomienda que en casos similares se tome en consideración la sanción que ha sido propuesta, de pronunciarse por ella el Pleno. Magistrado Blanco, refiere que ha habido una actuación contraria a la ley y la sanción si bien, es simbólica, no debe este Pleno exonerar la actuación indebida. Magistrada Fortín Huevo, solicita que se elabore un párrafo justificativo con el cambio de posición y se revise si hay magistrados de esta Corte que han participado en la decisión de los precedentes. **Se llama a votar por sancionar con multa conforme a la Ley de Notariado al doctor José Eduardo Tomasino: doce votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, licenciado Padilla, doctor Meléndez, licenciado Blanco, doctor Bolaños, licenciada Claros de Ayala, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Se invierte el conocimiento del punto IV) y punto V) de la agenda. IV) PROYECTO DE EXCUSA 9-E-2011. Se deja constancia del retiro del Pleno de los magistrados José Belarmino Jaime y Edward Sidney Blanco Reyes, por ser los peticionarios. Se conoce del proyecto, entregado previamente. Se instruye la relación de lo dispuesto en el Artículo doce reformado de la Ley Orgánica Judicial. **Se llama a votar por aceptar la excusa planteada por los magistrados José Belarmino Jaime, Edward Sidney Blanco Reyes y Rodolfo**

Ernesto González Bonilla y llamar para que conozcan del proceso los suplentes de Sala: nueve votos. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Regalado, licenciado Padilla, doctor Meléndez, doctor Bolaños, licenciada Claros de Ayala, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Magistrado Valdivieso, deja constancia que no vota por esta decisión, en virtud de no estar de acuerdo en lo expresado por los peticionarios, ya que no debe ser la separación por el hecho de haber votado o no, que es lo que vienen a impugnar en el amparo. Estaría de acuerdo en que se les sustituyera simple y sencillamente por decir que son parte, no porque firmaron o no firmaron, son parte de la autoridad demandada, en ese caso sí podría haber concurrido con su voto. Dos, no le parece muy convincente la aplicación del Código Procesal Civil y Mercantil para este caso específico; podría dar otras razones, pero cree que con esas es suficiente, porque no quiere complicar más la cuestión, porque en este caso estarían como autoridad demandada escogiendo, como ellos mismos han dicho, el tribunal constitucional; en otras oportunidades se dice que como tribunal constitucional no puede escogerse el tribunal que va a juzgar. V) PROYECTOS DE INVESTIGACION JUDICIAL. Se conoce de los proyectos de resolución en los informativos disciplinarios seguidos contra actuaciones de funcionaria judicial en dos tribunales en los que se ha desempeñado. Se conoce en el marco de lo dispuesto en la Ley de la Carrera Judicial, relacionando la prueba testimonial y documental que consta en cada informativo. Magistrada Fortín Huevo, solicita información sobre la prueba documental relacionada con la certificación de un Acuerdo que carece de firma del secretario de actuaciones. Se relaciona que consta en autos la copia del Acuerdo y la certificación del Acuerdo librado por la jueza. Magistrada Fortín Huevo, relaciona que en el desempeño actual de la funcionaria hay serios problemas reportados con el

secretario de actuaciones. Se evacúan varias consultas sobre las pruebas, concluyéndose se tienen por acreditadas todas las causales relacionadas. Se relaciona que los informativos han sido seguidos contra actuaciones en lugares de trabajo anteriores de la funcionaria judicial. **Se llama a votar por acordar la remoción de funcionaria judicial: nueve votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, licenciado Padilla, doctor Meléndez, Licenciado Blanco y licenciada Fortín Huevo. Se instruye dejar pendientes del conocimiento los otros informativos seguidos contra esta funcionaria judicial. VI) PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE PETICIONES DE CORTE PLENA CON REF. 22-2012, 23-2012 y 24-2012. a) Petición 22-2012. Se deja constancia que no conoce de esta petición el magistrado Jaime. Se conoce de la petición de dejar sin efecto el llamamiento hecho al licenciado Sánchez Trejo, acordando devolverlo a la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de la nueva conformación de la Sala. **Se autoriza la resolución con ocho votos:** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciado Padilla, doctor Bolaños, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. b) Petición 23-2012. Se deja constancia que la magistrada Regalado no conoce de esta petición. Se conoce del llamamiento del suplente licenciado Ricardo Alberto Iglesias Herrera para conocer recurso de Casación en Sala de lo Civil. **Autorizan la resolución con ocho votos los magistrados:** licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, doctor Jaime, licenciado Padilla, doctor Bolaños, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. c) Petición 24-2012. Se deja constancia que los magistrados licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo no conocen de dicha petición. **Se acuerda designar suplentes en la Sala de lo Penal para conocer recurso interpuesto:**

ocho votos. Autorizan con su voto: doctor Bolaños, doctor Meléndez, licenciado Padilla, doctor Jaime, licenciada Regalado, doctor Valdivieso, licenciada Dueñas de Avilés y licenciada Rivas Galindo. VII) PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN RECUSACIÓN 2-R-2012. Se deja constancia del retiro del Pleno de los magistrados doctor Valdivieso y licenciado Trejo a las doce horas y cuarenta y cinco minutos. Se deja constancia que el doctor Jaime no conoce de la petición por haber sido apoderado de la sociedad recusante. Se conoce del proyecto de archivo de la recusación presentada por el doctor Ángel Góchez Marín como Apoderado de Scotiabank El Salvador, Sociedad Anónima. **Se acuerda el archivo de la recusación: ocho votos.** Autorizan con su voto: licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado Padilla, doctor Meléndez, licenciado Blanco, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. VIII) EJECUTORIA DE CASACIÓN CON REFERENCIA 2-2003. Se informa que con fecha ocho de marzo del presente año se acordó declarar que no ha lugar a casar la sentencia y se condenó en su carácter personal al entonces Ministro de Trabajo y Previsión social, por lo que habiéndose resuelto extender la Ejecutoria se procede a realizarlo. **Se acuerda con nueve votos extender la Ejecutoria ordenada por Corte Plena.** Autorizan con su voto: licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado Padilla, doctor Meléndez, licenciado Blanco, doctor Bolaños, doctor Jaime y licenciada Fortín Huevo. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.